



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE ELIGE EL DISEÑO DE LA ESTAMPILLA DE
CORREOS DE MÉXICO, ALUSIVA AL 430 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA
CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**



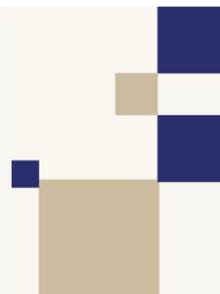
H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Edición Ordinaria
AÑO 2023
No. 94
San Luis Potosí, S.L.P.
12 de octubre de 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.



ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE ELIGE EL DISEÑO DE LA ESTAMPILLA DE CORREOS DE MÉXICO, ALUSIVA AL 430 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 fracciones II y III inciso a) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 114 fracciones II y III inciso a) de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; 31 apartado b) fracción I en su parte aplicable, 70 fracción I y, 78 fracción VIII, de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**; 8, 9, 10, 11, 12 del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**; el H. Cabildo de San Luis Potosí, S.L.P., previo estudio del Dictamen presentado por la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, emite el siguiente **ACUERDO POR EL QUE SE ELIGE EL DISEÑO DE LA ESTAMPILLA DE CORREOS DE MÉXICO, ALUSIVA AL 430 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que los Ayuntamientos están investidos de personalidad jurídica y tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, acorde a lo preceptuado en los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDA. Que el artículo 8 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, faculta de forma exclusiva al Cabildo para definir las políticas generales del Gobierno Municipal, en los términos de la Ley Orgánica y demás leyes y reglamentos aplicables.

Por su parte, el artículo 9 del ordenamiento invocado en el párrafo anterior, dispone que la ejecución de las políticas y el ejercicio de las funciones administrativas del Ayuntamiento se depositan, bajo la dirección de la Presidencia Municipal, en los diversos órganos del Gobierno Municipal, de conformidad con la normatividad contenida en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley Orgánica, las leyes federales y locales aplicables y este Reglamento Interno.

De conformidad con lo previsto en el numeral 10 de dicho Reglamento Interno, el Cabildo ejercerá las atribuciones legislativas que le conceden las leyes, mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

En esta dinámica no pasa desapercibido que el ordinal 11, del ordenamiento que rige la vida interna del ayuntamiento, dispone que el procedimiento para la aprobación de los acuerdos y resoluciones del Cabildo se regula por lo establecido en la Ley Orgánica y por el presente Reglamento Interno.



TERCERA. Que atendiendo lo previsto en los artículos, 89 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 85, 87 fracción VI, y 121 fracciones XV y XXX, del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, es competente para dictaminar con relación a la selección de estampilla que nos ocupa.

CUARTA. Que por parte del Mtro. Daniel García Álvarez de la Llera, Director de Cultura del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., se presentaron las 3 propuestas aprobadas por parte de Correos de México, mismas que se insertan para su precisión:

Propuesta 1

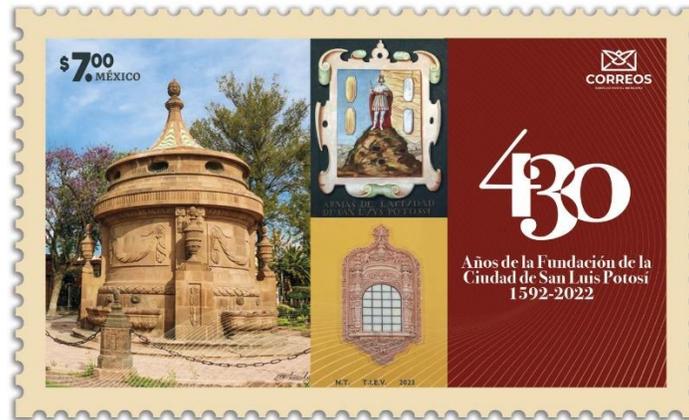


Propuesta 2



Propuesta 3.





QUINTA. Que luego de analizar cada una de las propuestas planteadas en la Consideración Cuarta, se evaluó cada una de ellas, tomando como Acuerdo por decisión unánime, la elección de la propuesta número uno, de la fotografía Karina Escalante Tapia, autora de la imagen proyectada en la estampilla seleccionada.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 fracciones II y III inciso a) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 114 fracciones II y III inciso a) de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; 31 apartado b) fracción I en su parte aplicable, 70 fracción I y, 78 fracción VIII, de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**; 8, 9, 10, 11, 12 del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**; el H. Cabildo de San Luis Potosí, S.L.P., previo estudio del Dictamen presentado por la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, emite el siguiente

ACUERDO DE CABILDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., **ACUERDA** por unanimidad que la Estampilla de Correos de México alusiva al 430 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., sea la siguiente:



SEGUNDO. Publíquese la presente determinación en las plataformas digitales institucionales del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí; así como en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Dado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en el Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a los 12 doce días del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO
GALINDO CEBALLOS.**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS
POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica).

**LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ
DELGADILLO.**

SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica).

Autentifico el presente instrumento, con sustento en lo previsto por el artículo 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

**MTRA. ALEXANDRA DANIELA CID
GONZÁLEZ**

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CULTURA,
RECREACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD
(Rúbrica)

**MTRO. DANIEL GARCÍA ÁLVAREZ DE
LA LLERA**

DIRECTOR DE CULTURA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ,
S.L.P.
(Rúbrica)